

REVISTA MUSICAL ILUSTRADA

# RITMO

Año VI.

DIRECTOR: ROGELIO DEL VILLAR

Número 96



MIGUEL FLETA



# GUIA RITMO

Dividida en secciones, cuya lectura se recomienda a todos nuestros lectores, ya que en ella encontrarán alguna información que pueda interesarles.

**Precio de la línea: DOS pesetas**

## ACADEMIAS

**A. RIBERA**  
GOYA, 115.- MADRID  
Técnica moderna del piano. Clases de armonía, etc., por correspondencia  
PIDANSE PROSPECTOS

«Academia Abeger». Plaza de Santa Bárbara, 4.  
Teléfono 32234.  
Bachiller, Peritos, Oposiciones, Idiomas, etc.

*Cecilio Geiner* Profesor de violín.  
Oficinas RITMO

## ACCESORIOS

«Casa Pieltain». Corredera Baja, 12, pral.-Madrid.  
*Unión Musical Española* Carrera de San Jerónimo, 30.-Madrid.

## AGRUPACIONES

**GALIMIR QUARTET**  
Oficinas RITMO

*Orquesta Sinfónica*.-Madrid.  
*Orquesta Filarmónica*.-Madrid.

## MANUFACTURE F. BESSON - PARIS

La mejor y más acreditada marca del mundo.

Creadora de sus instrumentos sistema prototipo  
(Imitados y adoptados en todas partes.)

Agencia regional para las provincias de Madrid, Burgos, Palencia, Valladolid, León, Segovia, Zamora, Salamanca, Avila, Cáceres, Badajoz, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Coruña, Lugo, Oviedo, Cádiz y Cartagena; así como también Melilla, Ríofeixo, Ceuta, Tetuan, Larache, Baleares y Canarias.

**ANTONIO PIELTAIN**

Corredera Baja, 2, pral.-Teléfono 24033.-MADRID

## CASA PIELTAIN

Teléfono 24033

**CORREDERA BAJA, 12, PRAL.-MADRID**

Almacén de Instrumentos de Música para Bandas Militares de las marcas Besson-Buffet-Rohland-Rott y Stowassers - Cornetas-Carines (trompetas) y Tambores Reglamentarios Instrumentos de Música para Bandas Civiles, Populares y Orquestas. Depósito de cañas, zapatillas y accesorios de todas clases y marcas. Juegos de atriles plegables, etc., etc. - Tambores y Cornetas especiales para «Exploradores y Colegiales.»

**REPARACION DE INSTRUMENTOS**

## CONCERTISTAS

*Enrique Iniesta*. Prím, 10. Madrid.  
*Luisa Menéndez*. Costanilla de los Angeles, 2. Madrid.  
*Julia Parody*. Costanilla de los Angeles, 2.-Madrid

**SANCHEZ GRANADA**

Guitarrista

Oficinas RITMO

*Agapito Marzuela* Espíritu Santo, 26.-Madrid.  
*Sanchiz Morcill* Albacete.

## DISCOS

*Columbia Graphone y C.<sup>a</sup>*-San Sebastián.

## EDITORES

*Unión Musical*.

## ESCUELAS DE MUSICA

**INSTITUTO MUSICAL RITMO**

En período de organización.

## GUITARRERIAS

**JOSE RAMIREZ**

Constructor de Guitarras para Concertistas. Concepción Jerónima, 2.-Madrid.

## LUTHIERS

**CASA GORGE**

Felipe V, 6.-Madrid.

**LUTHIE** del Conservatorio Nacional  
Reparaciones en toda clase de instrumentos de cuerda.

Casa la más acreditada de Madrid.

*Henri-Poidras*.-Rouen (Francia).

## MUSICA (Almacenes de)

*U. M. Española*. Carrera de San Jerónimo, 30. Madrid.

*U. M. Española*. Wad Rás, 7.-Santander.

## PIANOS (Almacenes de)

*G. Fritsch*. Salesas, 3. Pianos, armonios, pianolas. Nuevos y ocasión, reparaciones, etc.

**AEOLIAN COMPANY**

Avenida del Conde Peñalver, 24.-Madrid.

Pianos-Pianolas-Discos.

Pianos desde 12 pesetas y media se alquilan  
Salud, 8 y 10, 1.º centro.

## RADIO

*Aeolian Company*. Avenida del Conde Peñalver, 24.-Madrid.

## SALAS DE CONCIERTO

*Sala Mozart*.-Barcelona.

## SOCIEDADES CORALES

*Sociedad Coral Vallisoletana*. Valladolid.  
*Sociedad Coral de Santander*.



# REVISTA MUSICAL ILUSTRADA

# RITMO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

AVENIDA PI Y MARGALL, 18, 1.º

TELÉFONO 24510

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

ESPAÑA	{	Semestre. 6,00	EXTRANJERO	{	Semestre 8 ptas.
		Año..... 12,00			Año..... 15

Número suelto: 0,50 pesetas.

## EDITORIAL

### Aquella Junta Nacional de la Música

¿Recuerdan nuestros lectores aquella Junta Nacional de la Música y Teatros Líricos que tanto dió que hablar durante tres años más largos que cortos? Pues bien, aquella Junta ya no existe. ¿De qué murió? ¿Quién la mató? ¿Se trata de un suicidio? Quienes han seguido atentamente la vida musical durante estos tres años, podrán responder por sí. Y podrán invocar una unanimidad de pareceres como no registra nada semejante la Historia.

Porque desde antes de que diera sus primeros vagidos —cuando “El Sol”, con la publicación de un apócrifo Decreto ministerial la presentó como existente— alzaronse mil clamores contra ella. Después sus promotores dieron a entender que el problema de la crisis musical quedaría resuelto si se la creaba, y los músicos reunidos en Asamblea magna, patrocinada por el Ministerio de Trabajo para el estudio de la crisis musical, le dieron visto bueno, pidiendo su creación.

Al mes y medio comenzaron los engaños de los ilusos. La colección de RITMO, atenta siempre a seguir con amplitud de criterio los hechos musicales de nuestro país, recogió esas quejas, a la vez que recogía, también, a fuer de imparcial, las voces de los panegiristas y sus amigos. Quien repase la colección de nuestra Revista hallará todo esto. Como hallará, también, un comentario digno de recordarse, pues lo inspiró la primera concesión de 600.000 pesetas para el Teatro Lírico Nacional y subvenciones a Orquestas. Este comentario dice así: “Y ahora, acierto y buena suerte, que no quede este asunto del teatro lírico en tal forma, que cuando alguien

vuelva a solicitar en lo futuro el apoyo del Estado, lo despidan con cajas destempladas”.

Después sobrevinieron los desastrosos catastróficos con una perseverante reiteración de la que no hay igual en ningún otro organismo artístico. Y con ello, una expresa manifestación de mesianismo, de irresponsabilidad y de monopolio que motivaba de continuo las más acres censuras. Toda la Prensa diaria madrileña —incluso, ocasionalmente, aquellos diarios donde actuaban como críticos musicales quienes en el famoso organismo

### SUMARIO:

Editorial.—El teatro musical y el cinematógrafo sonoro, Ad. S.—La Asociación de música antigua de Barcelona, Juan Gibert.—Nuestra portada: Miguel Fleta. Los cuartetos de Madrid y el cuarteto de Barcelona, José Subirá.—Una interesante carta del maestro Ribera. Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música.—Información musical. Bibliografía.—La amistad rumano-española. Revista de revistas.

tenían puestos relevantes— prodigó frases de dolor ante la esterilidad del esfuerzo, cuando no de befa ante la actitud de aquellos irredentos redentores que a la música española le habían salido en horas optimistas. El Estado volcaba las pesetas sobre la Junta, sin que ni artística ni económicamente alcanzara el beneficio a los músicos, ni a los aficionados, ni al crédito cultural del país. Más aún, la Junta, llevada de irreflexiva omniscencia y de supuesta inviolabilidad, acudió a los tribunales de Justicia, ora para acallar las críticas de quien procuraba velar por la salud artística y el buen nombre de nuestra España, como sucedió con José Subirá, para quien pidió aquel organismo dos años de prisión, treinta y cinco de destierro y cerca de 50.000 pesetas de multas e indemnizaciones; ora para contender civilmente con el perjudicado por ella, como sucedió con el tenor Fleta, a quien se le

reclamaba cien mil pesetas de indemnización, por incumplimiento de contrato, y a quien, en virtud de sentencia dictada cuando la Junta estaba agonizando, ésta debería abonarle unas 50.000 pesetas. Porque también las cañas se tornan lanzas en más de un caso...

Ante la marcha de la Junta, desalentadora para quienes se preocupaban vivamente por nuestros intereses artísticos en lo sinfónico, en lo lírico, en lo pedagógico y en otros aspectos musicales, RITMO, viendo que sus advertencias eran ineficaces, decidió guardar silencio finalmente. Puesto que el edificio, aunque apuntalado por la Ley, no podía sostenerse, todo se reduciría a esperar su derrumbamiento.

¿Qué es lo que ha sucedido? De hecho, quedó difunta la famosa organización burocrática con la nueva Ley de Presupuestos. Por lo cual, renunciando generosamente a la mano de doña Leonor, los que habían sido “calabaceados” por esta dama, según frase de la “La Voz”, presentaron la dimisión.

Y la “Gaceta de Madrid” publicó el 28 de julio un decreto firmado por el Ministro Sr. Villalobos y el Presidente de la República, que dice así:

“Vengo en admitir la dimisión que de sus cargos de presidente, vicepresidente, vocales y secretario de la Junta Nacional de la Música y Teatros Líricos han presentado los señores D. Oscar Esplá Triay, D. Miguel Salvador y Carreras, D. Salvador Baccarisse, D. Enrique Fernández Arbós, D. Bartolomé Pérez Casas, D. Conrado del Campo, D. Facundo de la Viña, D. Federico García Lorca, don Manuel García Morente, D. Eduardo Martínez Torner y D. Adolfo Salazar.”

Ya lo saben nuestros lectores. La J. N. M. ha fallecido a los tres años y siete días de edad, tras accidentada vida, y sin que haya dejado la menor huella de utilidad durante su paso por este mundo. En paz descanse.



*Y conste que lamentamos sinceramente su fracaso, no sólo por la buena voluntad —que se vió defraudada— de los Ministros de Instrucción Pública y Bellas Artes de la República, sino por creer que se han podido hacer mejor las cosas; pues, afortunadamente no pertenecemos a la clase de los "preocupados en impedir que otros hagan lo que no podemos o no sabemos hacer nosotros."*

## El teatro musical y el cinematógrafo sonoro

### I

Seguramente se habrá estudiado en alguna parte el cinematógrafo sonoro en el sentido de las novedades que trae al terreno de la estética: órgano recién creado que, contra la ley biológica general, no parece haberse producido tras el impulso de una función engendradora, sino que ha nacido un poco casualmente, como simple experiencia o aplicación científica, en seguida explotada por la industria en los términos que todos conocen, pero en seguida afirmándose al presentarse en la pantalla tipos nuevos de espectáculo en donde la música no era ya un simple añadido a la proyección, sino que ambas nacían de un principio germinal común y se desarrollaban ante el espectador con una unidad de acción tan estricta que no existe aún, en realidad, en los géneros de teatro lírico conocidos.

No sé dónde se habrá estudiado el "cine" sonoro desde este punto de vista de la estética y de la crítica; pero son, en cambio, muy conocidas las constantes repulsas que una y otra han dado, desde mucho tiempo atrás, al viejo problema del teatro musical. Mientras pueda estudiar el asunto con el detenimiento que exige, y que no es el que permite esta sección periodística, abocetaré aquí en qué consiste el principio filosófico que repudia al teatro musical como conjunto orgánico, mostrando cómo el cinematógrafo musical parece, en cambio, aportar soluciones de un tipo enteramente nuevo, hechura especialísima de este nuevo siglo en que estamos viviendo.

Un crítico ruso que escribe en francés, al hablar de Strawinsky y de su famoso dilema: "Puedo escribir música para la voz y música para la acción; pero ambas cosas a la vez me es imposible", definía con suficiente puntualidad esa imposibilidad que

había obligado a Strawinsky a dejar de lado la composición de su ópera "El ruiseñor", para conducirlo preferentemente a la composición de música para "ballet", en la cual incluso llegaba a introducir la voz humana; mas no con un carácter dramático, sino puramente instrumental. "La acción escénica —escribe Boris de Schloezer— intenta fijar nuestra atención sobre episodios que se producen en el tiempo, el cual pierde así su cualidad esencial, convirtiéndose en una especie de marco indiferente de la acción, y sin poseer ya más que una significación cuantitativa que marca los límites extremos de la acción. Por lo contrario, lo que nos revela la música es la cualidad específica del tiempo". La superposición de la acción escénica y de la música produce, pues, una antinomia irresoluble, porque la una tiende a escapar del tiempo puro, mientras que la otra apela a él como su más íntima esencia. Además, mientras que el tiempo, la sucesión, es el imperativo esencial de la música, la acción escénica apela como colaborador principal al espacio, puesto que tiende a explicarse plásticamente, al contrario de la música. Todo lo más que puede obtenerse, y a ello han tendido consciente e inconscientemente los compositores en sus esfuerzos por conseguir la unidad entre música y acción, consiste en someter aquélla a ésta, en el "ballet", o bien, al contrario, en reducir la acción a una cantidad mínima y dar toda su expansión sinfónica a la música que, como en "Tristán", es propiamente el sentimiento dramático resuelto en música pura; pero no una "acción" dramática en el verdadero y tradicional sentido escénico.

Todo sentimiento lírico o dramático tiende a una expresión musical, es decir, aspira a ser traducido musicalmente; ésta es la razón fundamental del drama lírico. Pero, so pena de reducirla a un esquema formulario, la acción busca el espacio de la escena para desarrollarse.

Hay, pues, una pugna constante cuyos extremos están, por una parte, en esa sinfonización del drama, y por otra, en la interpretación rítmica y de gesto plástico de la música en el "ballet". Hay, sin embargo, otro tipo más acomodaticio, y es aquel que sólo concede a la acción una importancia trivial, coincidente con la superficialidad del contenido dramático, al paso que tampoco exige gran importancia a la música, contentándose con que sea una especie de acompañamiento sin exigencias, al que de cuan-

do en cuando se permite que ascienda a un primer plano bajo la forma de pieza ligera. Este género acomodaticio es la comedia musical.

Por su parte, el nacimiento del "cine" sonoro se debe a la circunstancia puramente subalterna de la necesidad de tener entretenido al oído, no importa con qué clase de rumor musical o semimusical, mientras se acapara toda la atención del espectador por medio de la vista. El oído, sentido social por excelencia, no se resigna a la pasividad ni a que se le condene al silencio absoluto. De tal modo es así, que los famosos intentos de los escritores que deseando aislarse del mundo circulante se encerraban en cámaras de corcho, se "ahogaban" en aquel silencio absoluto como en una asfixia psicológica. El oído, aun en los casos de mayor silencio, necesita un mínimo de actividad que permita al individuo la sensación de que vive. Sólo en la muerte hay un silencio absoluto, y el espectador que contemplaba el cinematógrafo mudo tenía que contestar a su oído con el ruidillo de la cruz de Malta. Ese silencio o ese bordoneo de los primeros tiempos del "cine" se llenó con cualquier clase de música. Toda era buena con tal de que no lo fuese demasiado, porque en este caso distraía la atención en términos excesivos, como cuando alguien habla a nuestro lado mientras vemos la película. En tales casos, el oír estorba para el ver, y no es paradoja, porque ver es, en semejantes momentos, atender con todas las fuerzas de la atención.

Por razones industriales y económicas se pensó en sustituir la orquestilla o pianista o lo que estuviese encargado de hacer una música que "debía escucharse como quien oye llover, por sonidos más o menos musicales producidos al mismo tiempo que se proyectaba el "film". No es una idea genial la de pensar que sería oportuno el que esos ruidos coincidiesen con ciertos momentos del "film"; frecuentemente, por vía descriptiva o imitativa. Y que la música se aproximase en su "tempo" y sentido al del episodio proyectado. Todo ello comenzó a hacerse, y aun sigue en muchos casos, de una manera grosera; tan grosera como el "doblaje" hablado, y como él, repelente. Pero en seguida se ha rebasado ese período tan tosco y se ha llegado al momento actual en el que se consiguen verdaderos tipos nuevos de cinematógrafo musical; rara vez dramáticos y lo más frecuentemente cómicos, como es fácil de comprender si se han entendido las



anteriores razones, y porque, por mucha que sea la importancia del sonido en este arte, siempre es mayor la parte lumínica. Los casos mejor conseguidos serán, pues, aquellos en los que la acción sea puramente plástica, o sea de ritmos lumínicos traducidos en ritmos musicales, es decir, en las danzas, que, como todos saben, son el repertorio favorito del "cine" sonoro, y no por casualidad, sino por razones que entran de lleno en la estética.

Precisamente lo característico del cinematógrafo consiste en que su presentación en el espacio es tan sólo una alusión convencional y simbolizada, como los efectos de bulto en la pintura. Realmente es posible incluso pasarse sin ella. La profundidad de la "vista" en la pantalla es cada día cosa menos necesaria, pues que el público se asimila rápidamente los valores puramente cinemáticos y no necesita que se le insista en la representación realista. Correlativamente, la esencia del cinematógrafo radica en la pura sucesión en el tiempo; esto es lo substancial en la música. Si la acción se condensa en alusiones breves, captadas rápidamente por el espectador, sin discursos, razonamientos, conversaciones ni monólogos (es decir, que la acción se entiende por sus puros valores plásticos en constante sucesión temporal), la unión con una música que la acompañe paralelamente tenderá, como en la perspectiva visual, a fundirse en una sola línea, a lograr una fusión y no simplemente un paralelismo. Actualmente se está en este estadio de la evolución, y constantemente se presencian nuevos aciertos, ya con tipos de "ballet" en los dibujos animados y en las "silly symphonies", ya en tipos de opereta, entre los que pueden señalarse para ejemplo "El trío de la bencina", "El millón" y "El Congreso se divierte". De todos modos, tipos tan alejados del teatro musical como del hablado, alejamiento cuya necesidad radical yace en la esencia misma del nuevo arte.

AD. S.

(De *El Sol*.)

## Joaquín Turina.

Enciclopedia abreviada de música.

Prólogo de M. de Falla.

2 tomos.—Precio, ocho pesetas.

De venta en RITMO

Obra necesaria a todo músico.

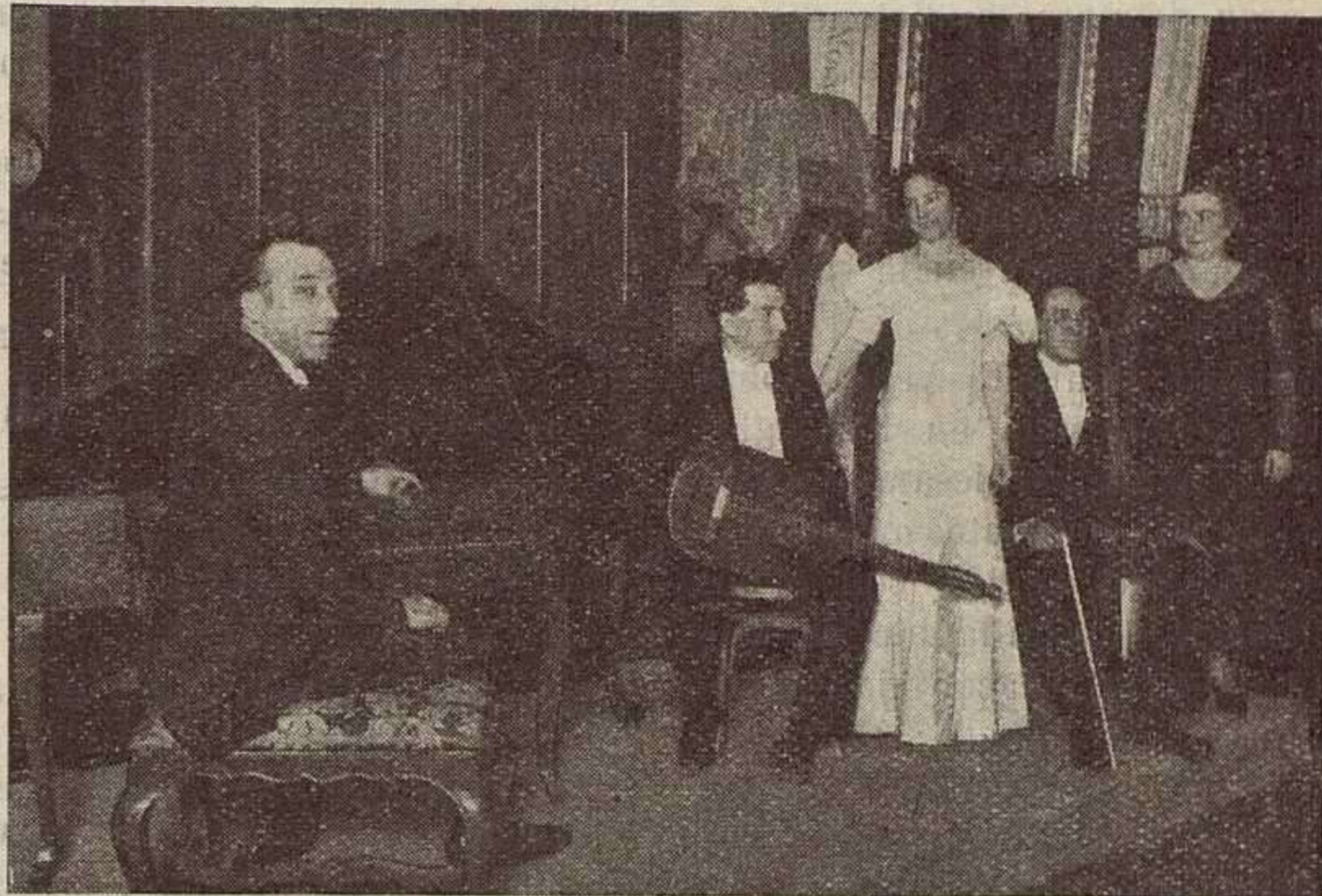
## La Asociación de Música Antigua de Barcelona

Debido a la iniciativa de la eminente arpista Luisa Bosch y Pagés, secundada por un grupo de entusiastas melómanos, fundóse en Barcelona, a principios del año actual, la Asociación de Música Antigua, única en su género, en España, que nosotros separamos, y que, como su nombre indica, está exclusivamente dedicada al cultivo de la música del pasado, especialmente a la divulgación de los tesoros musicales que nos legaron los siglos XVI, XVII y XVIII.

En el corto espacio de tiempo que esta Asociación lleva de vida, sus ac-

América Cazes de Coma, señoritas María Carratalá y Rosario Guarro y los señores don F. Baldalló, don A. Gallardo, D. A. Capmany, D. R. Lamote de Grignon, D. F. Lliurat, don Juan Salvat y D. P. Vallribera.

La Asociación de Música Antigua cuenta con la colaboración de excelentes artistas, así vocales como instrumentales, especializados en la interpretación de las obras de los siglos pretéritos, y dispone de una importante colección de instrumentos antiguos, tales como espinete, virginal, clavicordio, clavicémbalo, ar-



Concierto con instrumentos antiguos por la Asociación de Música Antigua, en el salón del rectorado de la Universidad de Barcelona. María Amat, cantatriz; María Carratalá, conferenciante; Juan Gibert-Camins, cspineta; Graciano Tarragó, laúd, y Fernando Pérez-Prio, viola «da gamba».

tuaciones han tenido un éxito resonante y la mejor acogida entre los filarmónicos y la crítica inteligente. Cuenta ya con un número respetable de miembros protectores, entre los cuales hay la *élite* de las más destacadas personalidades barcelonesas en el mundo de las artes y de las letras.

Forman el comité de honor las personalidades siguientes: don Higinio Anglés, maestro José Barberá, don E. Bertrand y Serra, don Francisco Cambó, maestro Pablo Casals, D. José Clará, don Jaime Figueras, D. Ventura Gassol, maestro Vicente María de Gibert, maestro Juan Lamote de Grignon, D. Luis Guarro, maestro Franck Marshall, maestro Luis Millet, D. Federico Uippel, D. A. Puig-Gaizalt, don Emilio Pujol, maestro F. Pujol, don Gregorio María Sunyol, O. S. A., y don F. Valls y Taberner.

La Sociedad está regida por una junta directiva integrada por la señorita Luisa Bosch y Pagés, D. J. Muset y Ferrer, D. J. Pons y Pagés, doña

pas antiguas, viola "da gamba", viola "d'amore", laúdes, teorbas, vihuela, etc., etc., procedentes de colecciones particulares y de museos.

El cuidado con que se escogen los textos antiguos, la mayor parte absolutamente desconocidos de nuestro público, y su interpretación con instrumentos de las épocas respectivas, dan a las audiciones el exacto carácter arcaico que aquellas músicas requieren y el oyente asiste a verdaderas reconstituciones históricas, en las cuales nada se ha omitido para que las obras conserven aquel ambiente sonoro y expresivo en que sus autores las concibieron y las vivieron.

Y para que la ilusión sea aún más viva, las audiciones no se dan en salas de concierto, sino en el ambiente íntimo y aristocrático de antiguos salones señoriales o de entidades instaladas en edificios en los cuales algunos de sus salones guarden aún la patina de los años y el buen gusto de nuestros antepasados.



La Asociación de Música Antigua lleva celebradas cuatro sesiones. El primero tuvo lugar en los salones medievales del Archivo Histórico de la ciudad, con un concierto de clavicémbalo precedido de un comentario sobre dicho instrumento e ilustrado con la audición de obras de Bird, Couperin, Daquin, Loiellet, J. S. Bach y los clásicos españoles del siglo XVIII Padre Rafael Anglés y Padre Narciso Casanovas.

El segundo concierto fué consagrado a Alessandro Scarlatti, el gran napolitano padre de Domenico y maestro de cámara de la reina Cristina de Suecia y de la corte de Nápoles. Todas las obras que de este autor se ejecutaron eran primeras audiciones, entre ellas, la espléndida serenata "Venerere e Amore", para dos voces, flauta, dos violines, violoncello y clavicémbalo. Este concierto fué precedido de una interesante conferencia por el maestro Juan Salvat.

El concierto siguiente versó sobre "La Música Cortesana en los siglos XIV y XV", tema que desarrolló magistralmente el eminente musicólogo Monseñor Higinio Anglés, con ejemplos musicales de Guillaume de Machaud, (1300-1372); Jacob de Seleuches, ministril de Juan I); Francisco Landino († en 1397); John Dustaple († en 1453); Gilles Binchois (1400-1460); Guillaume Dufay (1400-1474); Josquin des Prés (1450-1521); Juan Espinosa (siglo XV); Francisco de la Torre (cantor de los Reyes Católicos) y Millán (siglo XV).

El cuarto y último concierto de la temporada fué "La Música de Cámara a fines del siglo XVI"; la culta escritora señorita María Carratalá leyó un documentadísimo comentario y se ejecutaron obras vocales e instrumentales de los viejos autores Loffelhotz, Barbeta, Paix, Peerson, Bésard, Märcher, Pesenti, Crecquillon, Fallamero, Roseter, Campion, Gastoldi y Caccini, que fueron interpretados por la cantatriz María Amat y por un grupo de instrumentos compuesto de espineta, laúd y viola "da gamba".

Los artistas que han tomado parte en los conciertos mencionados han sido, además de los ya nombrados: Carmen Gombau y Pilar Ruff, sopranos; Concepción Callao, contralto; Narciso Carbonell, flautista; Eduardo Bocquet y Rafael Ferrer, violinistas; Juan Ribas y José Julibert, violistas; Fernando Pérez-Prió, violoncello y viola "da gamba"; Gabriel Rodó, violoncellista, y Graciano Tarragó, laúd.

Para la próxima temporada 1934-35 la Asociación de Música Antigua prepara una nueva serie de concier-

tos que es de esperar merecerán, como los anteriores, el aplauso de sus asociados. Valiosos elementos artísticos le han prometido su concurso, entre ellos el eminente musicólogo don José Subirá, el cual desarrollará una conferencia sobre la tonadilla española, seguida de la escenificación de algunos de sus más típicos ejemplos.

He aquí, rápidamente reseñada, la obra de la novel Asociación de Música Antigua que, por su carácter especialísimo, ha venido a llenar un lugar y un campo absolutamente inexplorados, aun entre las diversas actividades de nuestra vida musical, completándola con la divulgación de uno de los aspectos más interesantes y más olvidados de la historia de la música y con sus búsquedas entre los tesoros musicales del pasado tan ricos en inefables sorpresas como en insospechados goces de la más pura y de la más alta categoría estética.

JUAN GIBERT CAMINS.

Barcelona, 4 septiembre 1934.

#### NUESTRA PORTADA

### Miguel Fleta

*De lo que el gran cantante Miguel Fleta ha realizado y del renombre mundial que le granjeó su privilegiada voz de tenor, es tanto lo que se ha escrito, que juzgamos ocioso repetir-lo en estas columnas ahora.*

*Pero no podemos omitir ni dejar de referir con algún detalle lo referente al pleito que tenía entablado con la Junta Nacional de Música, puesto que ésta, en virtud de sentencia de la Audiencia notificada el 7 de julio último, impone a la Junta la obligación de que abone a Fleta la cantidad de diez mil duros, en números redondos, por incumplimiento de contrato.*

*He aquí, en efecto, según datos recogidos de la prensa diaria, los antecedentes e incidencias de asunto.*

*En la última función de las que la Junta había organizado en el otoño de 1932, renunciando a la amplitud de sus planes y cortando las representaciones cuando faltaban algunos meses para que éstos hubieran alcanzado su plena realización, el tenor Fleta se negó a cantar. La función se celebró a pesar de todo, sustituyendo este cantante por otro y ofreciéndola gratuitamente para que se aplacara el público impaciente, el cual obtuvo la devolución del dinero ingresado en taquilla.*

*Entonces Fleta demandó a la Junta por incumplimiento de contrato y reclamó unas 65.000 pesetas, correspondientes a las obras que dejaba de cantar como consecuencia de la prematura disolución de la compañía. La Junta, por su parte, demandó a Fleta por haberse negado a cantar aquella noche, que era, por cierto, la del primer día del año 1933, pidiendo una alta suma por indemnización de daños y perjuicios.*

*Visto el asunto en primera instancia, el Juzgado falló favorablemente para las pretensiones de la Junta. Fleta apeló a la Audiencia. A fin de evitar interpretaciones equívocas, reproduciremos textualmente —como hicimos al dar cuenta del resultado final de la querrela entablada por la misma Junta contra José Subirá— las palabras contenidas en la respectiva resolución judicial. Dicen así:*

*"Considerando que la controversia en este pleito versa acerca de la interpretación del contrato celebrado en 15 de julio de 1932 entre D. Amadeo Vives, gerente del Teatro Lírico Nacional, y el artista D. Miguel Fleta, cuyo incumplimiento sostienen ambas partes.*

*"Considerando que de las cláusulas tercera y décima de dicho documento se induce que la contrata se efectuó para que dicho artista actuase en Madrid formando parte de la compañía, pues no puede tener otro significado la manifestación contenida en la primera de que el artista se obligaba a estar en Madrid el 15 de noviembre para tomar parte en los ensayos, y la prohibición establecida en la segunda, relativa a que dicho artista no pudiese actuar durante la vigencia de aquél en teatros, salas de espectáculos o conciertos ni lugares de reunión de Madrid sin que contra esta interpretación que aparece comprobada por la carta indubitada del empresario, don Juan Mestres, que intervino en la contrata, en la que se afirma que el contrato fué sobre la base de actuar sólo en Madrid, no en provincias, no puede oponerse la dirección genérica consignada en el encabezamiento de aquél de que la contrata se efectuase para actuar en los teatros que tenga a su cargo la expresada Junta Nacional.*

*"Considerando que el anuncio colocado en la tablilla del teatro en 24 de diciembre de 1932, de que con la representación del domingo 1.º de enero de 1933, terminaba la presente temporada y la consiguiente disolución de la compañía, cuando se hallaba vigente el contrato con el señor*



Fleta, a quien todavía restaban por contar quince funciones hasta el 4 de marzo, fecha de la terminación de aquél, constituye un evidente incumplimiento del mismo que debe declararse resuelto, hallándose en la obligación la parte demandada de indemnizar al demandante, conforme al artículo 1.124 del Código civil, abonándole el importe de las quince funciones referidas, o sean 64.125 pesetas, sin que puedan estimarse los demás perjuicios que alega el actor, fundado en haber perdido otros venturosos contratos, porque este hecho debió haberse probado plenamente, lo que no ha ocurrido.

Considerando en cuanto a la reconvencción, que existe también incumplimiento por parte del demandante, al negarse a cantar en la noche del 1º de enero de 1933, en que aún no se había disuelto la compañía, sin que pueda ampararse en la cláusula quinta, ya que desde la tarde del jueves, en que cantó por última vez, hasta la noche del domingo, en que se le obligaba a cantar nuevamente, habían transcurrido los tres días de descanso, aparte de que interpretándose la cláusula en el sentido de que los días habían de ser completos y no de momento a momento, no podría tener cumplida ejecución el compromiso de actuar dos veces por semana, establecido en la misma cláusula, por todo lo cual, el demandante debe indemnizar a la Empresa demandada en la cantidad de 15.808 pesetas, importe de las localidades vendidas para la citada función, y que fué devuelto, sin que proceda, por haber surtido en su prestigio la Junta de Música, otra indemnización de perjuicios que han quedado totalmente improbados...

Fallamos que, declarando resuelto el contrato celebrado en 15 de julio de 1932, entre la Junta Nacional de Música y Teatros Líricos y don Miguel Fleta, debemos condenar a la indicada Junta a que, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, abone al demandante la cantidad de 64.125 pesetas, condenando asimismo a dicho demandante, D. Miguel Fleta, a que, en concepto de reconvencción, abone a la entidad demandada por daños y perjuicios, 15.808 pesetas".

Comentando uno de los más importantes diarios madrileños esta resolución de la Audiencia, ha dicho así: "En una palabra, que da la razón y las pesetas al gran artista aragonés; pesetas que, en último trance, será el Estado o, lo que viene a ser lo mismo en este caso, el contri-

buyente el verdadero pagador de los desaciertos de un organismo que pierde un asunto más. No puede decirse de él, lo que del Cid, que ganaba batallas después de muerto. La Junta Nacional las pierde antes y después de muerta o de dimitida, que para el caso es igual, y para que el popular tenor la cante como responso una jota de las suyas."

## Los cuartetos de Madrid y el cuarteto de Barcelona

No es de ayer, ni de anteayer, sino muy anterior, la devoción de los auténticos filarmónicos madrileños a la música de cámara. Recuérdese, en efecto, la gran actividad desplegada por Monasterio y sus coligados para empresas de tan alto fuste. Con él hicieron su debut, como cuartetistas, Pérez, Lestán y Castellano, en un saloncillo del Conservatorio, el 1 de febrero de 1863, interpretando obras de Haydn y de Beethoven. Los que, sin ser viejos precisamente, no hemos alcanzado aquellos tiempos ni los que habrían de seguirlos a continuación, recordamos dos corporaciones musicales de análoga índole, que llevaban títulos al parecer antagónicos: el cuarteto Francés, acaudillado por un merísimo violinista de este apellido, y el Cuarteto Español, que tuvo en Corvino otro jefe no menos entusiasta y competente.

Meritoria fué la esforzada labor de ambas entidades, estimulando por añadidura a nuestros compositores nacionales para que cultivasen un género digno de máximos loores. Chapí, Bretón y D. Emilio Serrano, entre los músicos de una generación anterior; Conrado del Campo, Turina y Villar, entre los músicos de la generación siguiente, aumentaron nuestra música de cámara, con obras que, sin haber dispuesto de ese vehículo para establecer comunicación con los auditores, no habrían nacido en los más de los casos.

Más tarde, como desprendido en cierto modo de la Orquesta Filarmónica, aunque sus componentes siguieran ligados a la misma, surgió el Cuarteto Rafael, denominado así porque, teniendo este nombre de pila su "spíritus rector", lo creyó más adecuado que el apellido Martínez para una etiqueta que bien pronto habría de dar a esos intérpretes prestigiosa reputación. Si sus antecesores habían concedido la preferencia a la música clásica y romántica, esta joven agrupación acogía con singular delectación la música moderna. No sólo la extran-

jera, naturalmente, pues la nacional le suministró reiteradas facilidades para renovar el repertorio, y jamás vacilaba en exhibir las últimas muestras internacionalistas del vanguardismo casero, por impersonales o insinceras, por agrias o rudas, por anodinas o incoherentes que pudieran parecer a los oídos de los timoratos. Huelga decir que los favorecidos fueron al punto calurosos turiferarios, pues no obligaba a menos la gratitud ante los perseverantes —y también en más de un caso heroicos— esfuerzos de aquellos propagandistas, los cuales, por hallarse disuelto el Cuarteto Francés e inactivo el Cuarteto Español, se posesionaron fácilmente del campo libre, para sembrar cuanto tenían a bien, fuese o no del gusto general, pues bastaba que satisficiera el gusto particular de sus proveedores, de sus panegiristas o de quienes reunían ambos aspectos, como ha sucedido más de una vez y más de dos.

Instaurado el organismo que monopolizó hasta ahora, durante tres años, la vida oficial del país, es natural que premiase al Cuarteto Rafael. Le concedió, efectivamente, varias subvenciones, para contribuir al saneamiento de nuestra podrida vida musical y a la protección de los no contaminados por el maléfico virus de barbarie que habría de extinguirse merced al conjuro de quienes tenían en su escudo la empingorotada y falaz fórmula: "A la ética por la estética". Obtuvo, por tanto, 2.062,50 pesetas en agosto de 1932, y 2.500 en julio del siguiente año. Mas como el triste sino de la entidad repartidora era malograr todo cuanto abordase, por eso en el reparto de julio de 1934 el Cuarteto Rafael no ha recibido ya ni un solo céntimo, porque, a pesar de los bríos con que naciera, de los apoyos con que ascendiera y de las ayudas con que contara en estos estériles años de saneamiento filarmónico, había fallecido después de percibir la segunda de las referidas asignaciones: "Sic transit..."

Y Madrid se encuentra desde entonces sin Cuartetos, en realidad, no obstante los manes de Monasterio, que fué quien nos trajo esas gallinas; los de sus continuadores, a quienes una protección eficaz en oportuna sazón habría sido beneficiosa no sólo para ellos, sino también para nosotros; y los del salvador organismo, que ni se ha salvado ni ha logrado salvar al Benjamín de nuestros Cuartetos madrileños, por desgracia...

\*\*\*

Ahora bien; ni todos los Cuartetos mueren por el mundo, ni Madrid se



queda sin Cuartetos. A falta de los que aquí hubieran debido arraigar, aparecen de cuando en cuando, como estrellas o satélites de tránsito, ya que no como productos de importación, algunos que nos envían Francia, Bélgica, Inglaterra, Alemania, Checoslovaquia, Hungría u otros países. Y ahora, para inaugurar su curso la Asociación de Cultura Musical, acaba de aparecer uno peninsular, que es digno de encomio, a saber: el titulado Cuarteto de Barcelona. Sus elementos integrantes son los violinistas Martín Cabús y Juan Farraróns, el violinista Claudio Agell y el violoncellista Santos Sagra, quienes hicieron su primera aparición corporativa el año último, tras larga práctica como solistas y tras intensa preparación como cuartetistas concienzudos.

El programa tenía una ductilidad muy a propósito para mostrar las aptitudes del grupo interpretante. El clasicismo estaba representado por un cuarteto juvenil y arquitectónico de Beethoven. El romanticismo, por uno suave y entonado de Mendelssohn. Y el modernismo, por uno rapsódico y divagador de Kodaly. Atendiendo a las razas de sus autores, eran éstos un flamenco, un semita y un magiar.

A la cohibición inicial con que se presentara esta Agrupación contribuyó, seguramente, la fobia política que algunas veces ha hecho en Madrid inoportunas intrusiones en plena audición musical de muy elevada categoría; mas una vez dominado el miedo y adueñados sus componentes de sí mismos acreditaron cualidades nada comunes para el cultivo de tan difícil género, o mejor aún, de un género que es acaso el más difícil, pues ni vence con fulguraciones como las de la masa orquestal, ni convence con alardes como los del funambulesco virtuosismo. Ese género reclama una concentración y exige una intimidad que son, precisamente, los rasgos más destacados del Cuarteto de Barcelona. Inclinada esta corporación a las suavidades y medias tintas, no tiene la brillantez que facilita los éxitos a otras entre sus similares. Pero la severidad escrupulosa y el sentido musical —dos atributos que no suelen concurrir en un mismo ejecutante— se hallan aquí patentes en grandes dosis; lo cual, unido al equilibrio sonoro, permite esperar que este Cuarteto, hoy poco menos que incipiente, afiance sus virtudes estéticas para mayor provecho del Arte musical, cuando llegue a una vigorosa madurez.

Así, pues, si los Cuartetos de Madrid representan el pasado —y ojalá renazcan con vida fecunda aquellos que,

desintegrados o adormecidos, justifican ya tal encasillamiento en la presente proyección histórica—, el Cuarteto de Barcelona representa el porvenir. Séale éste propicio.

JOSÉ SUBIRÁ.

\*\*\*

En este artículo de nuestro querido colaborador José Subirá, que reproducimos de "El Socialista", hay omisiones importantes, tales como la del Cuarteto Renacimiento de Barcelona, que dirigió Toldrá, pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, que dió a conocer en París, Viena y Berlín, cuartetos de Turina y Villar. Otra omisión importante es la del Cuarteto Vela, integrado por Vela con Casaux, que también estrenó cuartetos de Turina, Villar y otros, que por cierto hizo una gran impresión en el público.

Como Subirá en su artículo no ha tenido el propósito de escribir la historia del cuarteto de arco en España, limitándose al momento presente, ha omitido agrupaciones de la importancia de la fundada por Arbós con Rubio y más tarde por Hierro con Mirecky, concretándonos al cuarteto de Arco y a las agrupaciones más notables por su actuación y la importancia de los artistas que las integraron.

Añadiremos que en Barcelona y en Valencia hay también agrupaciones excelentes que cultivan el cuarteto de arco, la manifestación más íntima, elevada y espiritual de la música.

## Una interesante carta del maestro Ribera

Barcelona, 11 de septiembre 1934.

Sr. D. Juan Mestres.

Muy señor mío: Voy a contestar a su carta del 25 de agosto, que no me alcanzó en Madrid por encontrarme yo ausente de la capital y sí en Castellón, en donde accidentalmente me hallaba.

Me propone usted en dicha carta un contrato para dirigir en el Teatro del Liceo, durante la próxima temporada, tres representaciones de una obra clásica extranjera.

Conoce usted perfectamente cuáles son las ideas que, en conciertos y conferencias públicas, he venido sosteniendo y podría usted suponer que mi contestación a su carta había de ser negativa.

Para decirselo de viva voz me he trasladado a Barcelona, pero, una vez aquí, me enteré de dos hechos que me obligan a darle mi contestación públicamente y por escrito.

Uno de esos hechos es el extenso suelto de contaduría publicado por la prensa de Barcelona a comienzos de agosto, cuando, habiendo usted regresado de su viaje por el extranjero "para enterarse de las novedades artísticas que se preparan en Europa", expuso usted su plan para la próxima temporada y dió cuenta de la lista de artistas que había contratado y que mereció el "singular aplauso" del famoso "Comité pro Liceo" del cual usted forma parte, y a "cuya sanción la sometió".

Ahora bien, ¿cuál no ha sido mi estupor al comprobar que en esa lista sancionada con un aplauso a comienzos de agosto, figura mi nombre, mucho tiempo antes de que usted me consultara y sin haber recibido la conformidad que me solicita ahora con la carta que tengo el honor de contestar!

¡Y cuál no ha sido mi pena de catalán y de español al ver que un país donde tantos ilustres maestros cuenta el arte lírico y donde la revolución debiera haber emprendido radicalmente, siguiendo la huella de todos los países cultos, la nacionalización de la escena lírica, cuál no ha sido mi pena, repito, al ver que mi nombre era el del único español que figuraba en dicha lista, al lado de muy ilustres, pero todos extranjeros, maestros directores!

No podía usted esperar que yo aprobara su temeraria anticipación ni que yo me prestara a avalar tácitamente, aceptando, algo que es absolutamente opuesto a los intereses del arte lírico en España y especialmente en Cataluña, algo que constituye una postergación intolerable de los indiscutibles valores con que la lírica cuenta en nuestra patria.

Esta manera de ver mía no puede constituir para usted una novedad, pues ya en el año 1915, cuando usted me contrató para dirigir en el Liceo los estrenos de Boris Gudunoff, de las Bodas de Fígaro, y las representaciones del Tristan, Tannhauser y Sigfrid, yo insistí en que en vez de contratar a cierto maestro extranjero, se contratara a Lamothe de Grignon, entendiéndolo yo que los españoles nos bastábamos para llevar a cabo esas empresas.

Por si lo dicho anteriormente no bastara, a la vista tengo un escrito publicado en Barcelona bajo pseudónimo por un miembro de su "Comité pro Liceo." En dicho escrito, su autor, en una forma grosera y con un estilo que probaba que no anda más fuerte en sintaxis que en solfeo, me



niega hasta los conocimientos más elementales y como si no le bastara su expansión literaria, no se abstiene de decir verbalmente que aprovechará la ocasión de la próxima temporada para darse gusto de sentarme las costuras.

De manera, señor empresario, que su flamante "Comité pro Liceo" cuenta con tan sinceras y cultas personas

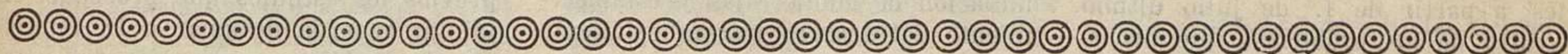
que cuando hablan como miembro del Comité prodigan sus aplausos a una lista de extranjeros en la que mi nombre es el único español, y cuando escriben como periodistas bajo pseudónimo, premeditan el ataque para dar satisfacción a sus pasiones.

Por todas esas razones que juzgo suficientes juntas y por separado, y sin extenderme en consideraciones

sobre la dignificación del arte lírico en nuestra tierra, que usted y su Comité parecen no tener en cuenta, me creo obligado a no aceptar la proposición que usted me hace un mes después de haberla dado por aceptada sin haberme consultado.

Le saluda atentamente, s. s.,

ANTONIO RIBERA.



## Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música

### M. P. de M. y C. I.

#### Junta Directiva

##### Sesión del día 5 de octubre de 1934

Constituída la Junta Directiva y abierta la sesión, se comienza por dar lectura al acta de la sesión anterior y es aprobada.

Son aprobadas las cuentas del trimestre, previa lectura de ellas, arrojando el siguiente resultado:

	Pesetas.
Existencia en fin del 2.º trimestre .....	8.330,50
Recaudado en el mes de julio .....	1.158,70
Recaudado en el mes de agosto .....	1.558,10
Recaudado en el mes de septiembre .....	2.449,25
<b>Suman los ingresos .....</b>	<b>13.526,55</b>
Por gastos de Personal ...	750,00
Por gastos de Casa y teléfonos .....	796,30
Por gastos generales .....	2.860,35
Por gastos de Representación .....	86,50
Por gastos de los Delegados .....	2,55
Por suscripciones a la revista RITMO .....	1.550,00
<b>Suman los gastos .....</b>	<b>6.045,70</b>

#### RESUMEN

Importan los ingresos .....	13.526,55
Importan los gastos .....	6.045,70
<b>Existencia en fin de trimestre .....</b>	<b>7.480,85</b>

Se da lectura al alta y baja de socios, ocurrida durante el tercer trimestre, que es como sigue:

Número de socios en el segundo trimestre .....	567
--	-----

Altas durante el tercero .....	39
<b>Suman .....</b>	<b>606</b>
Bajas durante el tercer trimestre .....	4
<b>Quedan .....</b>	<b>602</b>

Acto seguido se exponen a la Junta las gestiones realizadas encaminadas a la publicación del escalafón del Cuerpo de Directores y el estado en que se encuentra éste. Se acuerda que se intensifiquen estas gestiones a fin de conseguir la pronta publicación de aquel escalafón, evitando que la promesa que se tiene de la dependencia encargada de este trámite, de que dentro del presente mes de octubre habrá finiquitado este asunto, no se malogre, antes bien se apresure y abrevie cuanto sea posible.

Se pasa a examinar los problemas que plantea la publicación del escalafón y reconocido que el primero y más inmediato es el de la disolución de algunas Bandas, como medio de evitar la aplicación de los beneficios que a los Directores señala el Reglamento de tres de abril último, se conviene por la Junta que en dicho caso se ejercite personalmente por los interesados la acción legal, mediante el recurso contencioso-administrativo que establece el Estatuto municipal, que es gratuito, y que para evitar gastos que pudieran derivarse del asesoramiento a los recurrentes, que legalmente no es necesario, la Asociación atenderá a este servicio mediante el abogado que hasta la actualidad ha venido prestándolo; de tal forma que los interesados no tengan otra intervención en la tramitación de los recursos que la mera presentación de los documentos pertinentes, cuya redacción y expedición correrá a cargo de la Asociación.

Otro de los problemas derivados de la publicación del escalafón ha de ser,

al solicitar la aplicación de los nuevos sueldos, la presunta imposibilidad de algunas Corporaciones de soportar el aumento en el presupuesto y que en definitiva será la causa de la disolución de algunas Bandas.

La Junta se extendió en largo debate sobre el particular, previas breves aclaraciones del Gerente, quien manifiesta que ya le han indicado algunos socios que no tendrían inconveniente en ceder de sus derechos en parte. Es decir, que prestarían su conformidad a que los Ayuntamientos les aplicasen un aumento prudencial en sus sueldos, si la situación económica no permitiese a las Corporaciones acometer de una vez el aumento total que señala el Reglamento del Cuerpo.

La Junta por unanimidad acuerda no dar estado oficial a las renunciaciones de sus derechos puedan hacer los socios y no autorizar esta cesión de derechos, ya que de ellas se derivan en lo futuro otras pérdidas de otros derechos, como son los pasivos. Por tanto deja a la exclusiva responsabilidad de cada socio las consecuencias de la dejación que hiciera todo Director, negando todo apoyo si después los que renunciaban quisieran rehabilitar un derecho perdido por libre resolución propia.

Como consecuencia de estos acuerdos se aprecia la necesidad de que la Asociación formalice el nombramiento de abogado, pues hasta hoy el servicio de asesoramiento lo tuvo de una manera graciable por mediación del Secretario a quien une estrecha amistad con el abogado señor Zabia, sin que éste haya percibido remuneración alguna. Propuesto el nombramiento de este señor, fué discutida ampliamente la remuneración a señalarle, y conviniendo en que la Asociación carece de medios para atender como merece la dotación de este servicio, a petición del Secretario, se fija dicha remuneración en una gratificación de



dos mil pesetas anuales, que previamente aceptó el designado por gestiones del mismo Secretario, acordándose al mismo tiempo dar las gracias al señor Zabia por su desinterés en favor de la Asociación, prestándose a servir de Asesor por tan módica remuneración. En definitiva, pues, queda nombrado Asesor de la Asociación D. José María Zabia, con la señalada gratificación de dos mil pesetas anuales, a partir de 1.º de julio último.

Otro de los problemas que probablemente surgirán a la publicación del Reglamento será el de que las Corporaciones se nieguen a satisfacer los nuevos sueldos que correspondan. Para este caso, así como en aquel en que en general se trate de la negativa de dichas Corporaciones a satisfacer los haberes de los Directores, acuerda la Junta que la Asociación entable las reclamaciones pertinentes, basándose en el Decreto inserto en la *Gaceta* de 20 de abril del año en curso, las cuales han de elevarse a los respectivos Gobernadores civiles, con la salvedad de que aquellas que hubieren de sustanciarse por recurso contencioso, que se interpondrán directamente por los interesados, asesorados por la Asociación en la forma antes dicha.

A continuación se pasa al señalamiento de los trabajos que han de ser discutidos en la próxima asamblea a celebrar, una vez publicado el escalafón.

En primer lugar se indica una probable reforma del Reglamento de la Asociación, y a fin de determinar su conveniencia y los términos en que pueda llevarse a cabo, se acuerda que el Vicepresidente, el Secretario y el Gerente estudien el asunto y propongan lo que crean más conveniente a este respecto.

En segundo término se apreció la necesidad de estudiar asimismo las modificaciones que proceda introducir en el Reglamento del Cuerpo de Directores, teniendo en cuenta que el que actualmente rige tiene el carácter de provisional, cuyos supuestos defectos conviene subsanar con tiempo suficiente para que sean corregidos en el Reglamento definitivo que habrá de redactarse de acuerdo con el proyecto de nueva Ley municipal. La Junta acuerda designar a D. Mariano G. Camarero para que estudie las modificaciones oportunas y proponga a la Junta para que ésta acuerde en definitiva.

Como tercer punto a tratar sobre trabajos preparatorios de la asamblea, se examinó el relativo a la constitución de una caja de socorros para caso de fallecimiento. A tal efecto, el Gerente recuerda que en la Junta ge-

neral, celebrada en enero último, se concedió a la Directiva un voto para que procediese a hacer los estudios pertinentes, a fin de acordar la organización definitiva de este servicio, que debe implantarse por mandato del Reglamento de la entidad. Expone los dos medios más conocidos de organizar este servicio, que son: Formación de un capital inicial a base de una cuota social y con la sucesiva acumulación de cuotas fijas y establecimiento del socorro por fallecimiento por el sistema de derrama. Ambos tienen sus ventajas y sus inconvenientes, y para que la Junta esté debidamente asesorada, se conviene en designar a D. Pedro J. Iguain para que informe y proponga sobre el procedimiento de derrama y a D. Emilio Cebrián sobre el sistema de cuota fija.

Y por último, como problema final a proponer a la Asamblea, está el de una posible ampliación de la Asociación para dar entrada en ella a los Directores de Bandas de Música sin carácter oficial.

Con relación a este punto, el Gerente recuerda a la Junta que en la última General uno de los asistentes planteó este problema y aquélla acordó otorgar a la Directiva un voto de confianza para que acordase lo que procediera a este respecto. Dice que posteriormente ha visto la necesidad de que los Directores de Bandas particulares tengan garantidos sus derechos con arreglo a la legislación vigente en materia social, y cita el caso de un socio, el cual en sus actuaciones al frente de una Banda particular ha visto coartada la libertad de trabajo, a pretexto de que no estaba censado en el Jurado mixto correspondiente; que al pretender ingresar en dicho censo le fué exigida la pertenencia a una Asociación profesional y como la de este carácter, única que existe, es la Unión de Maestros Directores, concertadores y pianistas, trató de asociarse; no pudo hacerlo porque se le exige la condición de ser pianista, circunstancia que no ocurre en él.

Observa el Gerente que por este procedimiento muchos Directores de Bandas que no son pianistas se verán imposibilitados de ejercer el cargo por no existir una entidad profesional de Directores de Bandas exclusivamente, sin adjetivos que desvirtúan la función de dirigir o que al menos no la presten nada esencial y de tanta importancia como para que esa circunstancia sea exigida en concepto de cuestión previa a toda actividad.

Dice también que aun en el caso de que los Directores de esas Bandas ejerciten sus actividades, no podrán

defenderse contra los incumplimientos de contratos y bases de trabajo por carecer de representación ante el Jurado mixto a que deben estar afectos, constituyendo así la única excepción en la masa trabajadora, a la que alcanzan los beneficios de la legislación social.

La Junta por unanimidad conviene en que el asunto es de mucho interés y que conviene ponerlo en práctica, previos los estudios que procedan. A tal fin acuerda designar a D. Daniel Martín Rodríguez, que defendió esta cuestión en la última Junta General, para que proponga a la Junta la forma en que a su entender debe llevarse a cabo la admisión en la Asociación de los Directores de Bandas particulares, señalando las posibles modificaciones que el Reglamento de la entidad exija para este fin.

Se pasa a tratar del propósito del socio D. Pedro Echevarría de editar un folleto con el título de *Memorias de un compañero*, en el que pretende dar a conocer el nacimiento y desenvolvimiento de la Asociación hasta nuestros días, para que como documento histórico sirva de norte y guía a los Directores de Bandas. Para negar a esta discusión los señores de la Junta han leído personalmente las cuartillas originales del Sr. Echevarría y del juicio formado por cada uno de ellos se deduce el siguiente acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta: Que el folleto ideado por el Sr. Echevarría es una exposición unilateral del desenvolvimiento de la Asociación y constitución del Cuerpo de Directores, por cuanto en él se consignan todos los hechos en que intervino el autor, quedando sin consignar otros de muchísimo interés, más fundamentales y de mayor transcendencia en los objetivos conseguidos por la Asociación; que el capítulo 5.º titulado *Figuras dinámicas* presenta a los lectores una semblanza de diversos socios, propósito laudable si no quedasen otros de iguales o mayores méritos que merecen también el honor de ser incluidos en este capítulo, y como en el trance de consignar los merecimientos habría de darse a este capítulo una extensión extraordinaria, porque todos los socios tienen en su haber algún hecho laudable, considera improcedente la inclusión de este capítulo en una obra que pretende dar a conocer el desarrollo de las actividades de la Asociación en orden a las mejoras conseguidas para la colectividad. A tal extremo se aparta el capítulo 5.º del motivo principal de la obra, que al hacer la presentación de la personalidad, ilustre por todos conceptos, de nuestro Presiden-



te, se limita a copiar un artículo inserto en un diario de Madrid en el que se pone de relieve la labor artística del Maestro Villa, pero en el que no se cita circunstancia alguna con relación a su personalidad de Presidente de la Asociación y a su intervención en la constitución del Cuerpo de Directores. La Junta estima laudable el trabajo del Sr. Echevarría, como base para una futura historia de la Asociación y del Cuerpo de Directores, pudiendo extraerse de él datos importantes, pero sin que el conjunto de ella pueda considerarse como el todo de cuanto se pueda decir sobre el particular.

Asimismo conviene la Junta que la Asociación no está en condiciones para invertir en editar el folleto la cantidad que según presupuestos enviados por el autor habría de necesitarse y acuerda que siendo conveniente dar a conocer todo cuanto se refiere al nacimiento y vida de la entidad, en su día se llevará a la práctica, sin que la obra resultante sea producto del esfuerzo de una sola persona, sino que editada oficialmente por la Asociación, intervendrán en su redacción y exposición todos los socios que deseen llevar al texto algún punto de importancia. Además se completaría la obra con el Reglamento de la Asociación, el del Cuerpo, el escalafón y diversas instrucciones interpretativas de los preceptos reglamentarios y que sirvieran de guía a los socios en su desenvolvimiento como funcionarios. En una palabra, además de llevar a conocimiento de todos el prólogo de lo que fueron las aspiraciones logradas, se les dotaría de un manual útil para la defensa de sus derechos y guía en el cumplimiento de sus deberes.

Se lee una consulta que eleva a la Junta el Director de la Banda municipal de Mieres, el cual protesta de que al serle aplicado el sueldo que le corresponde con arreglo al Reglamento del Cuerpo, le hayan sido señaladas horas de clase de música, que él reputa excesivas, dada la índole especial de su cometido. La Junta conviene en que efectivamente cinco horas de clase además de las de academia para ensayos de la Banda, constituyen un exceso de trabajo para el

Director; pero al mismo tiempo tiene que reconocer que no existe precepto legal alguno que se oponga a la determinación del Ayuntamiento, ya que para ese señalamiento se ha atenido al Reglamento de la Banda de Música municipal y por otra parte no tiene eficacia tal señalamiento, pues dadas las horas a que se contrae la clase, la falta de alumnos hará comprender a la Corporación la inutilidad de molestar al Director en hacer acto de presencia y que por tanto no procede hacer otra gestión.

El Gerente manifiesta a la Junta que durante los días 10 al 13 del actual se celebrará en Madrid la asamblea de la Federación de Funcionarios municipales de España y que según le indica en carta reciente el Director de la Banda municipal de Córdoba, sería conveniente que la Asociación estuviese representada en el acto. La Junta acuerda que si el Sr. Camarero asiste a la asamblea ostente dicha representación y caso contrario que el Gerente procure asistir si le es posible para, al menos, conocer lo que pueda tratarse con relación al Cuerpo de Directores.

Asimismo da cuenta de haberse tomado acuerdo por el Ayuntamiento de Madrid sobre el recurso interpuesto relativo al concurso que se anunció para cubrir la vacante de Director de la Banda de Música del Colegio de la Paloma y que la Corporación antes de realizar los acuerdos tomados exige la justificación de la personalidad del Vicepresidente, como recurrente. La Junta acuerda proceder a la justificación y autorizar al Presidente para que adopte las medidas procedentes, conforme requieran dichos acuerdos.

Se autoriza al Gerente para que cuando el trabajo se intensifique haga uso de un auxiliar, sin que ello se haga mediante nombramiento en firme, sino simplemente por días sueltos.

El Vocal Sr. Calleja pregunta sobre el estado del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación contra el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo por nombramiento ilegal de Director de la Banda municipal y le contesta el Gerente que presentados los escritos correspon-

dientes, ha sido notificada la admisión del recurso y se está pendiente de la tramitación ulterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión.

ROMÁN GARCÍA,  
Secretario

## Incompatibilidades

En la Sección de noticias del pasado número dábamos la referente a una disposición del Ministerio de Hacienda sobre incompatibilidades de retirados del Ejército y la Marina. Hoy nos limitamos a transcribirla íntegra, advirtiendo que las excepciones que cita el artículo 1.º como contenidas en la Orden aclaratoria de 14 de febrero de 1933, son precisamente las que consigna el artículo 206 del Reglamento del Estatuto de Clases pasivas, que como ya hemos publicado anteriores veces, se refiere a los retirados con el empleo o asimilación de clase de tropa. A éstos no hace referencia incompatibilidad alguna entre los haberes de retiro y sueldos que perciban de Corporaciones oficiales. La disposición dice así:

“Ilmo. Sr.: Mediante instancias suscritas por varios particulares se ha requerido al Ministerio de Hacienda para que declare, de una parte, que la suspensión del Estatuto de Clases pasivas que en relación con los retiros militares extraordinarios dispuso el decreto de 7 de agosto de 1931, ratificado como ley en 9 de septiembre del mismo año, alcanza incluso a los motivos de incompatibilidad entre el percibo de haberes activos y pasivos, y de otra, para que se declare también qué concepto genérico de incompatibilidad constituido por el percibo simultáneo de asignaciones de cualquier clase que procedan de fondos generales, provinciales, municipales o de la Casa Presidencial y el de pensiones constitutivas de haber pasivo se refiere sólo a los haberes activos que se cobren con cargo a los Presupuestos del Estado, la provincia o el municipio, y no afecta a los que abonen las entidades o Corporaciones administrativas de Derecho público que tienen a su

**CASA LAHERA**

Patente de Producción Nacional número 1.054.  
Mayor, 74. - Teléfono 12515. - Fundada en 1840.

La Casa mejor surtida de España, sin rival en la fabricación de instrumentos de metal. Si quiere usted tener su Banda dotada de material moderno y de inmejorable calidad, escribanos; esta pequeña molestia le economizará dinero y le dará la seguridad de tener buenos instrumentos. Esta Casa fabrica todos los instrumentos reglamentarios en el Ejército.

Pedidos y correspondencia al Despacho y Oficinas: MAYOR, 74

Fábrica: LINNEO, 3 (junto al Puente de Segovia).



cargo la realización de determinados servicios o coadyuvan a su ejecución.

Los mismos términos en que está redactado el artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas y el decreto de 7 de agosto de 1934, ratificado como ley en 9 de septiembre del mismo año, permiten resolver de manera positiva estas dos cuestiones, pues ni es lícito suponer que la suspensión de los preceptos del Estatuto de Clases pasivas, dispuesta por la ley que se acaba de citar, en relación con los retiros otorgados según los decretos de 25 y 29 de abril y 23 de junio del mismo año y disposiciones complementarias, se hiciera con más alcance que el preciso para evitar la incompatibilidad de tales decretos, elevados a la categoría de ley en 9 y 16 de septiembre, con dicho Estatuto, ni es posible dudar que bajo la denominación de fondos generales, empleada por el artículo 96 del texto legal últimamente citado, se han de comprender no sólo las asignaciones que se pagan directamente con imputación a los presupuestos del Estado, la provincia y el municipio, sino también todas las que satisfacen las Corporaciones de Derecho público que perciben fondos de dichos presupuestos o que hacen efectivos arbitrios de carácter impositivo que sólo a título de Derecho público se puede exigir. Si se admitieran los supuestos contrarios se llegaría a la conclusión inadmisibles de que al régimen excepcional y privilegiado establecido en cuanto a los retiros militares extraordinarios, por las disposiciones que se acaban de citar, se habría de añadir, sin razones bastantes para justificarlo, la compatibilidad con el percibo de haberes activos, así como también la consecuencia de que la expresión de fondos generales empleada por el artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas habría de tener una interpretación que, sin excluir a la Casa Presidencial, excluiría a las entidades morales de Derecho público. La primera de estas conclusiones fué abiertamente rechazada por la orden del Ministerio de Hacienda de 14 de febrero de 1933, sin más excepciones que las que en ella se indican.

En atención a las consideraciones expuestas.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar:

1.º Que el percibo de las pensiones de retiros extraordinarios de los militares y marinos es incompatible con el de sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen con fondos generales, provinciales, municipales o de la Casa Presidencial, sin más ex-

cepciones que las establecidas en el artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas y en la orden aclaratoria de 14 de febrero de 1933.

2.º Que en el concepto de sueldos, haberes o gratificaciones que se satisfagan con fondos generales, provinciales o municipales, se han de entender comprendidos no sólo las retribuciones que se perciban con cargo a los presupuestos del Estado, la provincia o el municipio, sino también las que satisfagan las entidades administrativas o cualquier clase de Corporaciones de Derecho público que perciban la totalidad o parte de sus fondos con cargo a tales presupuestos y que cobren arbitrios o cualquier clase de exacciones, que sólo a título de Derecho público pueden ser exigidas.

Madrid, 15 de septiembre de 1934."

## NOTICIAS

Continúa abierto el período voluntario de recaudación de cuotas del cuarto trimestre. Finaliza este período en fin de noviembre y durante él deben girarse al Gerente de la Asociación las cantidades correspondientes, remitiéndose a los libradores los cajetines justificativos del pago.

Transcurrido el mes de noviembre se librarán reembolsos por dichas cuotas y suscripciones a RITMO, incluyendo los gastos a cada socio que con anterioridad no hubiese hecho el pago directamente.

Es conveniente que todos se apresuren a enviar las cantidades antedichas para evitar complicaciones en la contabilidad.

\*\*\*

En Haro (Logroño) se celebró en el pasado mes de septiembre un concurso de Bandas obteniendo el primer premio la Banda de Ezcaray, el 2.º la de El Ciego (Alava), los 3.º y 4.º a las Bandas de La Bastida y Briones y el 5.º la de Angunciana.

\*\*\*

En los primeros días del mes de noviembre próximo se pondrá al cobro el plazo último de la cuota extraordinaria a aquellos socios que no pudieron cancelarla de una vez. Se librarán reembolsos por cinco pesetas y además se cargarán los gastos de la libranza. Rogamos a todos los socios a quienes corresponde este pago, lo atiendan, para dar por finiquita la recaudación de esta cuota cuya imposición data de enero de 1933.

\*\*\*

El exceso de original nos impide publicar en este número algunos trabajos de colaboración que nos han sido remitidos. Rogamos a los autores de ellos perdonen esta demora, que subsanaremos en próximos números, según lo permitan las noticias que debamos insertar.

## Modelo de Reglamento para Academias de música y bandas municipales de todas clases

(Continuación.)

### PERSONAL DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Art. 34. La plantilla mínima que compone la Banda Municipal de Música y los sueldos de entrada del personal correspondiente será como sigue:

Un Director..... clase con.....  
(Aquí la plantilla correspondiente a la categoría de la (2).....  
.....  
.....

Art. 35. El servicio de Archivero-copista estará a cargo de un (4).....  
..... 2.º, y el de conserje de un 3.º propuestos por el Sr. Director a la Alcaldía con el V.º B.º del Sr. Concejal Delegado. Al Conserje, que también lo será de la Academia, se le dotará de casa-habitación en el mismo edificio donde estén instaladas la Academia y la Banda, para la debida custodia del instrumental, material, uniformes sobrantes y de todo cuanto a su cargo existe, de lo cual es responsable.

Art. 36. Cada uno de los servicios de suplente de Director y Archivero-copista, se gratificará con arreglo a lo establecido en la plantilla correspondiente.

Art. 37. El (1) ..... consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad que estime oportuna como socorro a (3) .....

Art. 38. La plantilla hoy en vigor tendrá carácter de provisional y según vayan ocurriendo vacantes se irá amoldando la organización a la plantilla oficial señalada en el art. 34, consignando al efecto en cada presupuesto las cantidades convenientes. (El artículo precedente se anulará en aquellos casos de nueva creación u organización).

Art. 39. Siempre que la situación próspera de la Hacienda Municipal lo permita, podrá acordarse mejora gratificación a aumentos a lo consignado por la Academia y Banda Municipal; así como por el contrario, cuando di-



fiultades económicas lo aconsejen justificadamente, podrá disolver la Banda, siempre que la mayoría en pleno del (1) ..... lo acuerde, en cuyo caso los individuos a quienes alcance esta medida extrema, quedarán en situación de excedentes forzosos con todos los derechos inherentes a los de esta situación y estando obligados a ocupar puesto en las vacantes que surjan en la Academia Municipal de Música.

#### PROVISIÓN DE CARGOS

Art. 40. La plaza de Director se proveerá con arreglo a cuanto dispone el artículo 17 del Reglamento del Cuerpo técnico de Directores de Bandas de Música (Gaceta del 5 de abril de 1934).

Art. 41. Las plazas de (4) ..... y meritorios se proveerán por oposición, ante un Tribunal formado por el señor Concejal Delegado, el señor Director de la Academia y Banda y otros dos Directores del Cuerpo (si la Banda es de nueva creación), anunciándose la convocatoria con los ejercicios a realizar y demás requisitos con un mes de anticipación.

Si sólo se trata de proveer en propiedad las ocupadas por interinos serán preferidos los que las estén sirviendo de la misma colectividad, previo concurso examen, ante el señor Concejal Delegado y los señores Director y Subdirector.

Art. 42. Cuando por la premura del tiempo y las necesidades del servicio lo requieran, podrá cubrirse interinamente por la Alcaldía a propuesta del señor Director, con el V.º B.º del señor Concejal Delegado.

Estas interinidades no excederán de seis meses, cubriéndose en propiedad según dispone el artículo precedente, teniendo en cuenta como méritos además del cumplimiento artístico, la conducta observada.

#### DEL MATERIAL Y SU ADQUISICIÓN

Art. 43. De conformidad con cuanto determinan los artículos 2 y 24 del presente Reglamento, el (1) ..... adquirirá previo concurso los instrumentos y uniformes, cuando sean re- puestas en su totalidad.

Art. 44. El señor Director, como jefe de dependencias, dispondrá de lo consignado para Material de la Academia y Banda, en concepto de "a justificar" según previene el artículo 91 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Art. 45. Para el necesario orden, el archivero-copista llevará un libro de entradas y salidas del material, útiles y demás objetos, al cual auxiliará el conserje, a quien está confiada su cus-

todia, siendo ambos responsables de su buen funcionamiento y conservación.

Art. 46. El Director velará por que se cumpla exactamente el artículo anterior, exigiéndoles inventario firmado por duplicado y una vez comprobado, lo presentará a la Alcaldía en los meses de enero de cada año.

#### SANCIONES

Art. 47. Las sanciones aplicables al señor Director, son las que se consignan para los demás empleados técnicos y administrativos de este (1) ..... y en el especial de su cargo (Gaceta del 5 de abril de 1934.)

Art. 48. Los (4) ..... y meritorios de la Banda cuando no observen la conducta debida y en la Academia (si son auxiliares o suplentes), en los ensayos o en las actuaciones, serán objeto de las siguientes sanciones:

1.ª Amonestación privada por el señor Director.

2.ª Amonestación pública por el señor Director.

3.ª Apercibimiento por el señor Concejal Delegado.

4.ª Multa por la Alcaldía.

5.ª Formación de expediente ordenado por la Alcaldía ante las faltas anteriores.

6.ª Destitución por el Excmo. Ayuntamiento.

Art. 49. Serán objeto de sanción pecuniaria las siguientes faltas:

1.ª El no estar presente a la lista con medio día de haber.

2.ª El presentarse a las Academias o ensayos después de principados, con un día de haber.

3.ª El llegar tarde a las actuaciones públicas, sean oficiales o particulares, a las cuales concurra la Banda en virtud de mandato o contrata, con dos días de haber.

4.ª El no asistir a las Academias o ensayos, por cada una, con el haber de dos días.

5.ª La falta completa a las actuaciones artísticas, sean oficiales o no, y a las cuales concurra la Banda en virtud de oficio o contrata con cuatro días de haber.

Art. 50. La insubordinación ante el señor Director o (4) ..... que le sustituya, la desaplicación constante, la falta de celo en el cumplimiento de sus obligaciones, la incorrecta conducta con la colectividad, muy especialmente de uniforme, el no presentarse con la debida corrección y en buenas condiciones de actuar y la falta de respeto a sus superiores, serán castigadas por la Alcaldía en la forma que estime conveniente, teniendo presente los antecedentes, reincidencias, etc.

Art. 51. Todas las faltas enumeradas en el artículo 49 serán anotadas por el (4) ..... primer Subdirector o quien le sustituya, quien dará cuenta al señor Director y éste, a su vez, por escrito al señor Delegado, el cual oficiará al señor habilitado para su descuento.

Art. 52. Todas las cantidades procedentes de multas y suspensiones de sueldos, ingresarán como socorro a la (3) .....

(Continuará.)

## INFORMACION MUSICAL

MADRID

### El Cuarteto de Barcelona en la Cultural.

La Asociación de Cultura Musical ha inaugurado la presente temporada dando a conocer el Cuarteto de Barcelona, recientemente fundado, integrado por cuatro excelentes instrumentistas: los señores Cabris, Farraróns, Agelly y Santos Sagrera.

En otro lugar de este número se hace el elogio debido a tan simpáticos artistas, que fueron muy bien acogidos por los socios de la Cultural. Una agrupación de este género, que acaba de constituirse, necesita para llegar a la perfección en el estilo, el trabajo intenso, entusiasmo y constancia para que sus interpretaciones alcancen la calidad propia de este género.

Los cuartetos de Beethoven, Zoltan-Kodaly y Mendelsshon obtuvieron una esmerada interpretación.

## Bibliografía

### *Souffrances et Grandeur de Richard Wagner.*

La edición alemana del célebre Thomas Mann, quien desbarró espantosamente hablando de Wagner, en unas conferencias charladas en París y otros puntos del extranjero, está prohibida por las ideas políticas del autor. En la francesa, que cuesta doce francos y tiene 221 páginas, disparata el hombre muchas veces. Así es que sólo recomiendo el librejo a quienes estén firmes en el asunto y tengan la paciencia de echarse al colete páginas enteras con barricadas de letras, sin formar párrafos, a estilo del Quijote. Un mazacotista indigerible. "¡Siempre lo fué don García!". Y un dilectante que debiera escribir con más respeto de Wagner, no tratándole como a un chiflado corriente.

No llegué al fin de su obra sobre los *Buddenbrook* (dos volúmenes del al-



ma), por serme reventantes, unos tipos imposibles. Diz que Galdós los tiene matoides. Mann pinta allí unos memos, *primos* y gorriones indignos. Desconozco su *La mort a Venise*, que será filfa, como la de D'Anunzio, y su *Tristán*.

El prologuista es un tal Lérinson, apellido sospechoso. Dice que quizás esté destinado a desaparecer el europeo civilizado. Es posible. Como desaparecieron, por fortuna, los chulos *civilizaos* que inundaron el teatro una larga temporada, según lo consigna Lyonnet en su *Théâtre en Espagne*. Hoy mismo habla el *Voss* del vencimiento del intelectualismo, sobre el cual se ha tratado en el congreso de antroposofos.

Mann coloca a Wagner en la gran familia heroica de los espíritus que dominaron "el siglo burgués" XIX, abiertos a empresas gigantescas como la *Tetralogía* y el ciclo de los *Kougon-Marquast*.

El introitista habla del *racismo*... ¡Ajajá! Ya salió aquéllo. Me lo presumía. Y de la *alemanidad*, que hace resplandecer en Wagner "ese fondo de humanidad, dolorosa y magnánima, que aseguró a su obra su radiación universal".

Sólo falta sacar a colación Hitler...

Mann: "Nuestra actitud hacia el siglo XIX es la de los hijos (irrespetuosos) respecto al padre, llena de crítica, según conviene". Y fuera de consideraciones.

—Abuela, no debes reñirnos (decía una nieta irrespetuosa, no como las mías, modelos).

—¿Por qué?

—Porque sin nosotros, no serías abuela.

Me hace suma gracia esto que aduce. Cuando expuso Wagner a Liszt, en 1851, el plan de los *Nibelungos*, respondió:

—Ponte a la tarea. Que nada te desvíe de tu obra, para la cual se podría trazar igual programa que dirigió el capítulo al arquitecto para la construcción de la catedral de Sevilla:

—"Construidnos un templo tal, que haga decir a las generaciones venideras:

—El capítulo de Sevilla había perdido la cabeza al emprender cosa tan extraordinaria.

Y, con todo, ahí está la catedral". ¡Bravísimo! ¡Es el siglo XIX!

Otro bravo al principio de un capítulo. no sé ya cuál, pues a todos encabezan tres estrellas, como en una marca de coñac.

"La pasión por la obra encantadora de Wagner ha acompañado mi existencia desde el día en que la conocí y empecé a conquistarla y penetrarla. Jamás olvidaré las alegrías ni las lecciones que le debo, ni las horas de una felicidad profunda y solitaria en medio de la muchedumbre, en el teatro, las horas llenas de estremecimiento y alegría nerviosa e intelectual, las miradas dirigidas a revelaciones emocionantes y grandiosas, como sólo este arte puede dar. Nunca la curiosidad que tuve se ha debilitado. Jamás me he cansado de escucharlo, admirarlo, vigilarlo, no sin desconfianza, lo concedo". La del aldeanoté.

Erróneo es esto:

—Italia, las artes plásticas, le dejaron en el fondo totalmente frío.

En la crítica de *Renacimiento de Bayreuth*, recordó una carta de Siegfried al autor, Rebois, en que decía que la pintura italiana tuvo más influjo que la música.

Por cierto, añadía:

—Oyendo ciertas frases en *Lohengrin*, *Tristán*, *Tannhäuser*, veo cuadros de Rafael, Tiziano, Corregio. Isabel es de Fra Beato Angélico. La música de las Tres Gracias es como la Danae del Corregio.

Recuérdense mis comentarios en ese pasaje, en que figuró una vez la bailarina Duncan, acerca de cuyas Memorias hice necrología.

Es curioso esto. Tengo escrito mucho, especialmente en la *Revista Musical*, contra los *Conciertos wagnerianos*. Lo mismo los críticos berlineses. Y, con todo, siempre están llenos de público, entusiasta, admirador constante. En la Filarmónica, un buen programa. Introito de *Parsifal*. *Idilio de Siegfried*. *Murmullos de la Selva*, *Siegfried de parranda por el Rin* (ignoro el título usual), *obertura del Buque Fantasma*, *ídem y Bacanal de Tannhäuser*, *Introducciones de los actos primero y tercero de Lohengrin*. Ahí tiene un director madrileño algo que encantaría a nuestros morenos.

Que desease Wagner decoraciones pintadas por Mozart, no lo creo. Todos saben que sus colores eran químicos y durarían poco tiempo. ¡Dale con el escandaloso lujo de Wagner! Decía él bien: ¿por qué no permitirme, a cambio de las melodías regaladas al mundo?

Repito. Para los que sean verdaderos wagnerianos. Los que no, corren riesgo de ir a parar a Leganés.

P. DE MUGICA.

León Constantin.—BERLIOZ.—Prefacio de M. Louis Barthou, de la Academia Francesa.—Ediciones Emile. Paul Frères. Paris.

He aquí un libro lleno de interés en donde se hacen revivir los ambientes en que ha vivido el famoso autor de "La Damnation de Faust", se trazan de mano maestra las psicologías de Berlioz y de aquellas personas que determinaron las creaciones berliozanas, como la de la famosa Enriqueta Smithson, o bien de las artistas preeminentes de aquellos años de romanticismo al rojo blanco, que entraron en la órbita de las relaciones de Berlioz.

Por la significación estética de las obras de Berlioz tanto como por la formación espiritual de éste, Monsieur Constantin ve en Berlioz dos aspectos que, aunque diversos, no se excluyen. Para León Constantin, Berlioz es clásico (en un sentido no estrictamente musical) y en la ideación va vinculado entonces tanto a Virgilio como a Gluk, y es también romántico (y de ¡cuán sublime exaltación!), y los manantiales literarios que llegan a impregnar, en espíritu o a la letra, la obra del genial músico francés, parten de Shakespeare, de Goethe, de Walter Scott...

La prosa de Mr. Constantin es de una fluidez y de un encanto admirables y el libro resulta además de un libro de estética de primer orden, un volumen de deliciosa lectura: pero conste que no es mera obra de diletantismo; más de un punto de vista completamente nuevo se descubre en él, tanto sobre las obras, cuanto sobre la exacta situación de Berlioz en la Historia de la Música.

En las ilustraciones campean interesantísimas fotos de Berlioz, tan expresivas, que reflejan con honda exactitud los misterios de su intensísima vida interior.

Autógrafos musicales y literarios, completan las ilustraciones de esta obra, que, a lo dicho por los Romain Rolland, Tiersot, Koechlin, Prod'homme, Boschot, etc., viene a añadir conceptos nuevos y a excitar nuevamente el amor hacia la obra berliozana y hacia toda la Música.

El libro de Mr. León Constantin va dedicado a la eminente pianista valenciana Amparo Iturbi.

M. PALAU.

La Dirección de esta Revista no se hace solidaria de las opiniones en ella manifestadas y cuya responsabilidad incumbe a sus respectivos firmantes.



## La burocracia artística

### OPINIONES AJENAS

*Refiriéndose a la burocracia artística de todos los países, escribe el crítico de arte de "El Sol" el siguiente párrafo que copiamos a continuación:*

*"Pero lo malo, lo pésimo, es que la burocracia toma partido sin gran discernimiento, y que, como sucede en España, trata a veces de constituir un poderoso núcleo sindical, llamémoslo así, con tendencia a legislar de más sólidos valores. Se constituye tupidamente una red de mediocridades, cuando no de inepticias, y apoyándose las unas en las otras, van apoderándose de los puntos más sensibles del Estado en lo que respecta a las artes. Este viejo fenómeno se observa todos los días, y en algunos momentos se produce con marcada insolencia. Un Estado consciente de sus deberes con relación a las artes nacionales debe comenzar por quebrar la espesa costra que de esa manera se ha elaborado día a día y que lo tiene completamente paralizante."*

*Juan de la Encina.*

## La amistad rumano-española

El culto agregado comercial de la Legación de Rumanía en Madrid, M. Henry Helfant, distinguido amigo nuestro, decía en una conferencia que pronunció en la Sociedad Geográfica Nacional el día 10 de mayo de 1932, que los dos países hermanos, Rumanía y España, no pueden nunca enemistarse, por cuestiones políticas, comerciales o de otro orden. Esta observación es exactísima. A medida que las relaciones entre los dos pueblos van siendo mayores, crece en la misma proporción su amistad mutua y su afecto. Ningún español se ha sentido extraño en Rumanía. No hace muchos años y con ocasión del Congreso de la Prensa latina celebrado en Bucarest, los escritores españoles que concurrieron al mismo, no se cansaron de exaltar la hospitalidad y la extremada cortesía rumana. Creemos que los rumanos también han de encontrarse en España como en su casa propia. No es posible olvidar que el español Trajano colonizó e incorporó al Imperio a tan bello país del próximo Oriente.

Los amigos de España en Rumanía

y los de Rumanía en España tienen como lazo de unión las sociedades de aproximación que bajo aquel título se han constituido en Bucarest y Madrid respectivamente. La primera, es decir, la *Asociación de los Amigos de España* en Bucarest se fundó hacia el año 1928 y es fruto del entusiasmo y del amor a España de algunos intelectuales rumanos. Esta entidad nació modestamente, sin pretensión alguna, y en el día de hoy sus magníficas reuniones son acontecimientos del más alto relieve artístico y literario y sus invitaciones son codiciadas por los que desean oír hablar sobre cosas de España.

A la labor de aproximación que realiza la *Asociación de los Amigos de España* de Bucarest ha contribuido grandemente la *Revista Hispánica* que se publica en la misma capital rumana, impresa en los dos idiomas. El programa de esta revista, expuesto en su primer número dice así:

"Hay un mundo hispánico formado por veinte Estados, con una población de más de 150.000.000 de habitantes que hablan castellano y se han beneficiado de la civilización española.

España, país de un glorioso pasado, noble e hidalga nación, es su metrópoli. El mundo hispánico es desconocido casi por completo entre nosotros y en nuestro propio interés está el conocerlo de cerca y crear relaciones con él.

La lengua castellana ocupa el segundo lugar en el mundo, puesto que se habla en toda la América española que España descubrió, conquistó y civilizó. España hizo naciones libres de los pueblos por ella descubiertos, y hoy su literatura, su arte, su industria, su comercio, su navegación, merecen ser conocidos por nosotros.

Para despertar en nuestros lectores el cariño y el deseo de conocer el mundo hispánico, para crear y fomentar nuestras relaciones comunes, para dar cuenta de lo que allí pasa, hemos fundado esta Revista y nos consideraremos dichosos el día que logremos interesar a una parte del pueblo rumano."

La *Asociación de Amigos de Rumanía* en España tiene una organización semejante a la rumana y de ella forman parte prestigiosas y conocidas personalidades de la intelectualidad madrileña. Es justo reconocer que al desarrollo de ambas sociedades han contribuido eminentes miembros de

los Cuerpos diplomático y consular de ambos países y entre ellos debemos citar al malogrado Basterra y dar igualmente el debido realce a la labor insigne de los representantes diplomáticos de Rumanía en España, príncipe Bibesco y el actual Ministro Mr. Al. Zeuceanu y al agregado comercial Mr. Henry Helfant, al que ya nos hemos referido y cuya fecunda labor y cuya actividad inteligente al servicio de las dos naciones, nunca será bastante alabada.

*Nota escrita para nuestro suplemento extraordinario dedicado a los coros Rumanos que por haberse extraviado no se publicó oportunamente.*

## Revista de revistas

*Musical Times* (Junio, Julio y Agosto de 1934). La vulgaridad en la música, por A. J. B. Hutchings; artículos necrológicos sobre los ilustres músicos ingleses recientemente fallecidos Gustav Holst (1874-1934), y Frederick Delius (1863-1934); sobresaliendo entre los dedicados a Delius un breve, pero emocionante artículo de M. Eric Fenby, que describe los últimos años de la vida del maestro; continuación de los artículos sobre el Humorismo en la música, de Eva Mary Grew; la música incaica, por Richard Klatovsky (interesante estudio sobre la música americana pre-colombina); la música en la Australia de hoy, por Keith Barry; los teóricos ingleses, por Jeffrey Pulver (artículo dedicado a Lionel Power).

\*\*\*

*Le Menestrel* (París. Números de Junio y Julio). El abismo de la interpretación, por Alexandre Cellier; Concursos y críticas, por A. Machabey; Los cursos de interpretación, de Alfredo Cortot, por Paul Landormy; El recuerdo de Frederick Smetana, por Michel Leon Hirsch (homenaje al insigne compositor checo con ocasión del cincuentenario de su muerte); Víctor Massé, por Henri de Curxon (otro recuerdo a otro compositor insigne al cumplirse los cincuenta años de su muerte); La enseñanza musical y el presupuesto, por Julien Tiersot; La música y los animales, por G. Desormiers (rápida, pero interesante ojeada sobre países y costumbres exóticas, sobre todo, sobre los encantadores de serpientes).

## "HOTEL PENINSULAR"

Gran confort.— Habitaciones con cuarto de baño privado.— Pensión completa desde 12 pesetas, sin baño.— Sesenta habitaciones.— Muy céntrico.— Descuento 10 por 100 a todos los músicos que acrediten pertenecer a una Banda.— *Carrera de San Jerónimo, 23. Tel. 25735. Madrid.*



## Obras para pequeña o gran Banda

POR HIGINIO CAMBESES CARRERA

Segunda: Colección de 12 obras.

- Núm. 1.—«¡¡Arrojo y Valentía!!»; pasodoble.  
 » 2.—«Terra a Nosa»; balada.  
 » 3.—«Mi joya» (Miña Xoya); muiñeira.  
 » 4.—«Piropos, no»; java.  
 » 5.—«Nicolás... Nicolás... (¡¡chís... yún!!...)»; pasodoble coreable.  
 » 6.—«¡¡Libertad!!»; marcha-diana.  
 » 7.—«Chulos y chulerías»; fox-charlestón.  
 » 8.—«¿Te mareas?»; vals.  
 » 9.—«Allá en Camagüey»; danzón.  
 » 10.—«¡¡Anda Juan!!» (Ei xan do coto): melodía.  
 » 11.—«Carballeira»; jota popular.  
 » 12.—«Flores de la Calle»; gran capricho de concierto sobre cantos populares asturianos y aragoneses (muy fácil) y de enorme éxito.

Con esta colección va de regalo el pasodoble de gran éxito «Cántigas d'a Itia.»

Precio de la colección, con 15 libretas y guión, 15,50 pesetas.

A los suscriptores de RITMO se les hará un descuento del 15 por 100.

De venta en la Administración de RITMO:  
Avenida Pi y Margall, 18

## VILLAR. - Obras para piano

- «Canciones Leonesas». Cinco cuadernos; cada uno, 7,50 pesetas.  
 «Danzas Montañesas». Dos cuadernos; cada uno, 3,75 pesetas.  
 «Tres Preludios», 4 pesetas.  
 «Sonata para violín y piano». 10 pesetas. El primer tiempo suelto, 5 pesetas.  
 «Cinco bocetos». 3 pesetas.  
 En curso de publicación «Dos cuartetos para instrumentos de arco».

Pueden adquirirse en la Administración de RITMO,  
Avenida Pi y Margall, 18, 1.º

## Andrés SEGOVIA

TRANSCRIPCIONES PARA GUITARRA

Compositores modernos en el repertorio de Andrés Segovia

	Marcos
Castelnuovo-Tedesco, Mario. Variations à travers les siècles.....	2,50
Chavarrí, Eduardo L. 7 Piezas (2-4).....	2,50
Danza lenta. - Ritmo popular. - Fiesta lejana en un jardín. - Nocturno. - La mirada de Carmen. - Lamento. - Gitana.	
Falá, Manuel de. Homenaje en memoria de Claude Debussy (Llobet) (4).....	2,-
Ferandiere, Fernando. 6 piecitas (Hülse) (1)	1,50
Franck C. 4 Morceaux (2-3).....	1,80
Manén, Joan. Fantasia Sonata (5).....	3,-
Pedrell, Carlos. Lamento (2-3).....	1,50
- Página romántica (2).....	1,50
- Guitarreo (2-3).....	1,50
Ponce, Manuel M. Thème varié et finale (5)...	1,80
- Sonata III (5).....	2,50
- Tres canciones populares mexicanas (5)...	1,80
- Preludio (3).....	1,50
- Sonata classica (Hommage à Sor) (3)...	3,-
- Sonata romántica (Hommage à Schubert) (4).....	3,-
24 Préludes (Estudios sencillos).	
- Cuaderno I Nr. 1-6 (3).....	2,-
- Cuaderno II Nr. 7-12, série facile (2).....	2,-
- Estudio (4).....	2,-
- 18 Variaciones sobre el tema «La Folia España» y «Fuga» (5).....	4,-
Tansman, Alex. Mazurka (3).....	1,80
Torroba F. Moreno. Nocturno (4).....	1,80
- Suite castellana (4).....	1,80
Fandanguillo. Arada Danza.	
- Bargalesa (3).....	1,50
- Preludio (3).....	1,50
- Serenata burlesca (3).....	1,00
- Pièces caractéristiques (3-4); cada cuad.	2,50
Turina, Joaquín. Fandanguillo (-).....	1,80
- Sonatina (4).....	3,-
- Ráfaga (3).....	2,-
- Hommage à Tárrega (1).....	2,-

### Transcripciones de maestros clásicos

Joh. Seb. Bach. Vol. I: Prélude. Allemande. Minuetto I. Minuetto II (3).....	1,80
- Vol. II: Courante. Gavotte (3).....	1,80
- Vol. III: Andante. Bourée. Double (3)....	1,80
- Vol. IV: In Vorbereitung	
Mozart. Menuett (-3).....	1,50
Sor, Ferd. Op. 9, Variaciones sobre «O cara armonia» de «La flauta encantada» (4).....	2,-

La dificultad se indica por cifras entre paréntesis, a saber: (1) muy fácil; (2) fácil; (3) mediana dificultad; (4) mayor dificultad; (5) difícil; (6) muy difícil.

Todas las obras del repertorio de Segovia aparecen en la Colección Schotts Gitarre-Archiv. - Para más detalles, consúltese el Catálogo, que se puede obtener gratuitamente.

B. SCHOTT'S SOEHNE. - MAINZ

## Obras de Juan Manén

(el más grande compositor español para Violín)

### OBRAS PARA VIOLIN

Suite, op. A. 1 (doble con cierto).....	Nr. 7043	RM. 8
Plano, violín con acompañamiento de orquesta.		
Concierto de violín español, op. A. 7.....	Nr. 3128	RM. 7,50
Canción Estudio, op. A. 8.....	Nr. 3786/7	RM. 1
Capricho núm. 2, op. A. 15.....	Nr. 7041	RM. 3
Balada, op. A. 20.....	Nr. 7698	RM. 2,50

en el repertorio de célebres violinistas Isoldé Mengs, Temianka, Manén, etc.

### CANCIONES

Cinco canciones, op. A. 4 (soprano) alemán, inglés..	Nr. 3730	RM. 2,50
Cuatro canciones, op. A. 10 (soprano) alemán, inglés..	Nr. 3129	RM. 2
Cuatro canciones catalanas (alemán, catalán).....	Nr. 8473	RM. 3

### OBRAS PARA ORQUESTA

Concierto para piano y orquesta, op. A. 13..	N. 6499	Partitura RM. 50
Juventus, concierto grosso, op. A. 5.....	N. 3996	Partitura RM. 50
Nova Catalonia, sinfonía, op. A. 17.....	N. 6962.	Precio convencional.

interpretada por Mengelberg, Weingartner, Lohse, etc.

EDITORES:

UNIVERSAL

EDICION

V I E N A

Imprenta, Juan Bravo, 3.-Madrid.